



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Advertido error material en la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 96, de fecha 23 de mayo de 2025, expt. 1399120Y, donde se publicó la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos (09), aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 13 de marzo de 2025 se publica mediante el presente anuncio la subsanación aprobada por acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2025 de los errores materiales cometidos. Quedando la redacción correspondiente tras la corrección de los errores en los términos siguientes:

#### Artículo 5.-2 referente a CUOTA TRIBUTARIA

##### Epígrafe 1º Viviendas

TARIFA: CUOTA FIJA+CUOTA VARIABLE				CUOTA VARIABLE NUM.PERSONAS EMPADRONADAS 14,5€/año persona						
				NÚMERO DE PERSONAS EMPADRONADAS EN LA VIVIENDA						
TRAMO V. CATASTRAL	FIJO	V. SUPE	CUOTA FIJA	0	1	2	3	4	5	6
Hasta 32.850,00 €	70,00 €	0,00 €	70,00 €	70,00 €	84,50 €	99,00 €	113,50 €	128,00 €	142,50 €	157,00 €

##### Epígrafe 2º Alojamientos

###### 2.3. Colegios, institutos, escuelas infantiles

A) Por valor catastral	FIJO	V. SUPERFI	TARIFA
Hasta 262.000,00 €	70,00 €	35,00 €	105,00 €

##### Epígrafe 3º Establecimientos de alimentación

1. Supermercados, economatos y cooperativas	FIJO	V. SUPERFI	TARIFA
Superficie de hasta 80 m <sup>2</sup>	70,00 €	194,82 €	264,82 €

##### 2. Almacenes y naves

###### 2.2. No sujetas a licencia municipal de actividad siempre que no formen parte de la unidad urbana

TRAMO V. CATASTRAL	FIJO	Vc SUPERF	CUOTA FIJA
Hasta 32.850,00 €	70,00 €	0,00 €	70,00 €

##### Epígrafe 4º Establecimiento de hostelería

###### Restaurantes, cafeterías, bares y demás con o sin restauración

	FIJO	V. SUPERFI	TARIFA
Superficie de hasta 100 m <sup>2</sup>	70,00 €	264,75 €	334,75 €

##### Epígrafe 6º Otros locales industriales, mercantiles o comerciales

###### 1. Oficinas bancarias, gestorías, asesorías y despachos profesionales y otras

TRAMO V. CATASTRAL euros	FIJO	V. SUPERFI	CUOTA FIJA
Hasta 150.000,00 €	70,00 €	139,75 €	209,75 €

###### 2. Grandes almacenes, grandes talleres y grandes fábricas

	FIJO	V. SUPE	CUO FIJA
Inferior o igual a 400 m	70,00 €	393,84 €	463,84 €

##### Epígrafe 7º Edificios singulares

TRAMO V. CATASTRAL euros	FIJO	FIJO V. SUPE	CUO FIJA
Menor o igual a 150.000,00 €	70,00 €	230,00 €	300,00 €

**Epígrafe 8º Solares sin edificar**

TRAMO V. CATASTRAL	FIJO	VC SUPE	CUO FIJA
Hasta 32.850,00€	30,00 €	0,00 €	30,00 €

**Epígrafe 9º Demás locales no expresamente tarificados**

TRAMO V. CATASTRAL euros	FIJO	V. SUPE	CUO FIJA
Menor o igual a 150.000,00 €	70,00 €	230,00 €	300,00 €

Bargas, 4 de diciembre de 2025.–El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

N.º I.-6111